



## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Formación y Orientación para el Trabajo por la Universidad de Sevilla
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Sevilla
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Educación
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Sevilla
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: La implantación del presente máster, implica la extinción del Máster Universitario en Formación y Orientación Profesional para el Empleo (ID: 4312866-41014234) de la misma universidad.

Por otro lado, se proponen recomendaciones que de ser implantadas que contribuyen a la mejora de la propuesta del Plan de Estudios.

### **Motivación:**

#### **1. Descripción del título**

Se presenta un Título de Máster Universitario de 60 ECTS, de carácter presencial, que oferta 30 plazas por curso, con un doble perfil: profesional e investigador. Con este título se



pretende sustituir a otro “Máster Universitario en Formación y Orientación Profesional para el Empleo”, que se viene impartiendo en el centro solicitante desde el curso académico 2011-2012. Por lo que se refiere a su denominación, se ha atendido la recomendación realizada por la Comisión en el Informe provisional, introduciendo la palabra “trabajo” en la denominación del título, que pasa de identificarse como “Máster Universitario en Orientación y Formación para el trabajo”.

En la Memoria se exponen correctamente las informaciones requeridas en relación a la Universidad solicitante y al centro responsable, la rama de conocimiento, la modalidad de enseñanza, la oferta de plazas de nuevo ingreso, la distribución de créditos, así como los criterios y requisitos de matriculación.

También se incorpora un enlace Web que permite acceder a las normas de permanencia de los estudiantes de la Universidad de Sevilla, de aplicación general en éste y otros títulos que se imparten en esta Universidad. Así como los enlaces a las normas de matrícula, incluyendo el régimen académico y económico de los estudios de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Sevilla.

## **2. Justificación**

Las evidencias que se aportan avalan el interés científico, académico y profesional del Máster propuesto. El título aporta diferentes argumentos y fundamentos que ponen de manifiesto su relevancia, dando respuesta a necesidades, problemas y retos existentes en la sociedad actual.

El Máster en Orientación y Formación para el trabajo ha tenido en cuenta su potencial proyección profesional y social, justificando adecuada y suficientemente que la formación y la orientación profesional son yacimientos de empleo en proceso de expansión, argumentando que las políticas activas de empleo se sitúan entre las líneas prioritarias de los planes nacionales de I+D+i en España en el ámbito de los Estudios Sociales y Culturales. Complementariamente se justifica que las políticas sociales en el Estado de Bienestar, y las nuevas necesidades sociales precisan de investigación avanzada relacionada con todas las acciones y servicios destinados a fomentar y mejorar el empleo, con un especial énfasis en la calidad de vida de las personas. En este sentido, aluden a que las Administraciones Públicas, las Organizaciones No Gubernamentales y las empresas plantean necesidades de investigación en este ámbito; también a que tanto los servicios públicos como las organizaciones del tercer sector conforman un ámbito laboral y socioprofesional en crecimiento, al que los profesionales de la formación y la orientación profesional podrán dar respuesta. Los redactores de la Memoria aportan datos que avalan la necesidad de una formación e investigación especializada en este campo.



En el apartado 2.2 (Referentes externos a la Universidad proponente) se presenta un amplio listado de textos legales y de iniciativas que se han puesto en marcha desde diferentes niveles de la Administración en la FOP. En respuesta a la recomendación de la Comisión de especificar cómo se han tenido en cuenta dichos referentes para la elaboración del Plan de Estudios, añaden el párrafo siguiente: “la consideración de este conjunto de referentes normativos, regulaciones, políticas, estudios y acciones nos viene a reafirmar la relevancia sociolaboral de la formación y orientación para el mundo del trabajo, y especialmente la necesidad de contar con profesionales de la formación y la orientación profesional, para los que no existe una oferta formativa específica”.

En la nueva Memoria de Verificación los responsables del título indican que no se han referenciado Másteres similares en Andalucía, en España o en otros países, debido a que no existe una oferta formativa coincidente con la que se presenta.

En el apartado que describe los procedimientos de consulta internos y externos de los que se ha hecho uso remiten al proceso con el que se inició la puesta en marcha, durante el curso 2011-2012, del Máster que actualmente se imparte. Se informa de la composición actual de la Comisión de Seguimiento y Calidad del mismo. En la nueva Memoria en respuesta a la recomendación de la Comisión se amplían los procesos de consulta internos y externos. En los primeros se destaca que los cambios realizados proceden de resultados de encuestas de seguimiento al alumnado del Máster, que han sido sometidos a consideración de los Departamentos y han llevado finalmente a la redacción de la memoria aprobada por Junta de Gobierno de la Universidad. La consulta externa se ha realizado a profesionales y centros de prácticas. No se especifica con qué resultados ni cuáles han sido las aportaciones de dichos profesionales a la elaboración del nuevo Máster.

#### **RECOMENDACIONES:**

- Especificar cómo se han concretado en el Máster que se presenta, las aportaciones realizadas por los profesionales.

### **3. Competencias**

Las competencias están formuladas adecuadamente, siendo el número de las que se proponen correcto en relación a la oferta formativa y al desarrollo curricular de las materias que conforman el plan de estudios: se contemplan 9 competencias generales (CG), 7 transversales (CT) y 13 específicas (CE). En la nueva Memoria de Verificación estas competencias están redactadas de modo correcto, acorde con el nivel requerido por el MECES.

### **4. Acceso y admisión de estudiantes**



Se define adecuadamente el perfil de ingreso propio de este título. El Máster Universitario en Formación y Orientación para el trabajo, está dirigido a aquellas personas que pretenden dedicarse al estudio, investigación, gerencia, formación, orientación y/o evaluación de la formación para el trabajo en entidades públicas y privadas. Los aspirantes deben tener un Grado en el ámbito de las Ciencias Sociales, preferentemente en Ciencias de la Educación, Psicología, Trabajo Social, Ciencias del trabajo, Ciencias Jurídicas y Económicas y otras afines. La mayoría de las enseñanzas será impartida en castellano, aunque es recomendable el conocimiento de inglés a nivel B1. Se ha seguido la recomendación formulada por la Comisión en su Informe provisional de definir las características personales que se espera o desea que tengan los futuros estudiantes.

Los procesos de acceso y admisión están coordinados por la Comisión de Distrito Único Andaluz, que es el órgano competente para determinar el procedimiento de admisión de los estudiantes a los estudios de máster. Serían criterios de admisión prioritarios: 1) Licenciados o graduados en títulos relacionados con las Ciencias de la Educación, Psicología, Trabajo Social, Ciencias del Trabajo, Ciencias Jurídicas y Económicas y otras afines; 2) El expediente académico en la titulación que da acceso al programa; 3) Otros méritos: Formación, Actividad Profesional, Investigación, otros idiomas, y 4) Nivel de Inglés B1, de acuerdo con el sistema de referencia European Framework. Se presenta una ponderación de los criterios anteriores, a los que se atribuyen las siguientes proporciones: Expediente académico (50%); afinidad de la titulación (20%); Currículum Vitae y carta de motivación (20%); y nivel de inglés (10%).

Los candidatos deberán presentar, junto con la solicitud de admisión al programa con su auto-baremo debidamente cumplimentado, su Currículum Vitae y una carta de motivación de la elección del Máster FOP, describiendo sus objetivos e intereses. La comisión de selección entrevistará a todos los candidatos.

Se presentan los modos de difusión del título, siendo suficientes los canales de información habilitados por la Universidad de Sevilla a tal fin, con una buena accesibilidad a través de las tecnologías digitales y las redes sociales. Además, se explicitan con claridad los criterios y procedimientos relacionados con el modelo de admisión y orientación al inicio de estos estudios, el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos y el sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados.

Se detalla convenientemente la normativa sobre los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos, del que hace uso la Universidad de Sevilla. En la nueva Memoria se han contemplado el reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores, por títulos propios y por acreditación de experiencia laboral y profesional.



## **5. Planificación de la enseñanza**

La estructura del Máster es adecuada, incluyendo toda la información según lo dispuesto en el Anexo I del R.D. 861/2010. El Plan de estudios considera dos perfiles profesionales: “Formador para el empleo” y “Orientador profesional”, para los que se contempla una doble proyección: Profesional (Módulo optativo de prácticas) e/o Investigadora (Módulo optativo de investigación).

El Máster está articulado cuatro Módulos: un módulo General: 22 ECTS de carácter general y obligatorio, compuesto por 3 asignaturas de 6 ECTS cada una y 1 de 4 ECTS; un Módulo específico de 36 ECTS con carácter optativo, se eligen 3 de 6 asignaturas de 6 ECTS; un Módulo a elección del estudiante, que podrá ser de investigación (10 créditos, siendo ofertados 14 en tres asignaturas), o, alternativamente, un Módulo de Prácticas con 10 ECTS. Finalmente, un Módulo de Trabajo Fin de Máster: el alumno deberá cursar 10 ECTS correspondientes al Trabajo de Fin de Máster (TFM).

El nivel de investigación que se plantea en el módulo de investigación es apropiado para el Máster.

El Módulo optativo de Prácticas y el Módulo optativo de investigación se podrán realizar de manera simultánea si el alumnado así lo elige. En la nueva memoria de alegaciones se ha detallado tal y como solicitaba la Comisión cómo se dividirán los créditos si se realizan los estudios simultáneamente. No se ha atendido a la recomendación de señalar, en el caso de simultanear ambos módulos, la orientación del Trabajo Fin de Máster: investigación o profesional.

Con carácter general, la planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes, propios y de acogida, se basa en los convenios y acuerdos suscritos por la Universidad de Sevilla con distintas Universidades. En la nueva Memoria de Verificación se indica que no hay acciones específicas de movilidad para este Máster, más allá de los procedimientos generales de la Universidad de Sevilla. Se indican las prácticas externas en entidades, instituciones o empresas de otros países. Se especifican los mecanismos de apoyo y orientación en los programas de movilidad para todos los estudiantes.

En la nueva Memoria, tomando en consideración la modificación solicitada por la Comisión en su Informe provisional, se describen de forma adecuada los mecanismos concretos a los que se remite la coordinación docente, vertical y horizontal, del Máster.

En las fichas de los módulos se especifica la denominación, la temporalización, el número de



ECTS, la clasificación (obligatorias, optativas, prácticas, TFM), los contenidos, las competencias y los resultados de aprendizaje. También se ha concretado la información sobre los sistemas de evaluación.

Se han incluido, tal y como se solicitaba las competencias específicas (CE) en los diferentes módulos; sin embargo, las competencias asociadas a cada módulo y asignatura son adecuadas.

Tal y como lo solicitaba la Comisión en su Informe provisional se ha ampliado la información sobre las actividades formativas y metodologías docentes. En el detalle del plan de estudios (punto 5.5) se informa acerca de los porcentajes de cada actividad formativa, y de su duración en horas.

Se ha ampliado en la descripción de cada módulo los contenidos concretos de las materias que en él se incluyen, así como las metodologías docentes, las actividades de aprendizaje y los resultados de aprendizaje esperados. En cada uno de ellos se han adecuando las metodologías docentes, las actividades de aprendizaje y los sistemas de evaluación, también para las prácticas y el TFM; especialmente en este último se indica de forma clara cuáles son los aspectos a evaluar por parte de la Comisión del trabajo presentado, ya sea de orientación profesional o investigadora.

Se ha incluido un listado de centros de prácticas tanto de la Universidad de Sevilla como externos de los que se indica que existe convenio para el Máster actual, se indican también dos centros en vías de convenio. En estos listados no aparece el número de plazas ofertadas ni la tipología de actividades a realizar por parte del alumnado.

## **6. Personal académico y de apoyo**

En la Memoria se especifica el PDI disponible para participar en la docencia del Máster, aportando informaciones que permiten una valoración global de su idoneidad y suficiencia. Con todo, no se ha explicitado suficientemente el grado de participación del profesorado, siendo mejorable la presentación de la distribución general de los créditos que se van a encargar cada Área de Conocimiento y/o Departamento, así como la carga docente que supondrá en el total de las enseñanzas contempladas en el título. En la nueva Memoria de Verificación se añade el número de profesores por Departamento en función de la categoría profesional, incluyendo la lista del profesorado que imparte docencia en el Máster actual. Además se indica que la participación del profesorado de los Departamentos en el desarrollo académico del Máster y el número de créditos que impartirán los docentes que participen en el mismo, está ligada a la “Normativa de Dedicación Académica del Profesorado” y al “Reglamento para la elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente”, que anualmente aprueba el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.



Se ofrece una tabla con el número de personas de apoyo (57), el grupo al que pertenecen, la antigüedad y la categoría. En la nueva Memoria de Verificación se indica que ese PAS está adscrito al centro en el que se impartirá el Máster. Se asegura que con la dotación actual del personal de administración y servicios se podrán satisfacer las necesidades inherentes a la implantación del nuevo plan de estudios.

En la nueva Memoria, a requerimiento de la Comisión en su Informe provisional, se indica que los tutores de prácticas externas los nombran los centros de acuerdo con el perfil que se plantea en los convenios firmados con ellos.

En la Memoria se señala, con brevedad, que la normativa de contratación de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Las características concretas del plan pueden consultarse en una página Web.

## **7. Recursos materiales y servicios**

Los medios materiales y servicios clave disponibles (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) son adecuados y suficientes para garantizar el desarrollo de las actividades formativas del Máster, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

Por lo que se refiere a los recursos propios destaca la página Web de la Facultad de Ciencias de la Educación que ofrece información actualizada sobre el máster que incluye además un buzón de quejas y sugerencias que posibilita un contacto inmediato con los servicios administrativos del centro para resolver todas aquellas deficiencias y carencias detectadas por todos los usuarios del centro.

También entre los recursos propios se encuentran los servicios ofrecidos en las aulas informatizadas, tanto en el acceso de los estudiantes a la impresión de documentos, a los programas ofrecidos por la Universidad de Sevilla y a la red de internet, como en el uso docente de diferentes programas de software para los que la Universidad de Sevilla o la Facultad de Ciencias de la Educación cuenta con licencias de uso colectivos.

Se presenta una relación de los centros ofertados para realizar las prácticas del actual “Máster Universitario en Formación y Orientación para el Empleo”, al que se pretende sustituir, durante los 4 años de vigencia del mismo y se adjuntan los convenios. En la nueva



Memoria de Verificación se da respuesta a la solicitud realizada por la Comisión en su Informe provisional, detallando las plazas que se ofertan en cada centro. Con relación a solicitud de especificar la tipología de prácticas a realizar se indica que “El proyecto formativo que va adscrito a cada plaza de prácticas debe ser visado por el responsable de prácticas del centro y el tutor académico del estudiante; ambos deben convenir que el mismo está de acuerdo con alguno de los perfiles profesionales descritos en la memoria del título y que por tanto se ajusta a la formación que debe recibir el alumno en esta materia”. En la página web a la que remiten se han encontrado accesibles los convenios firmados actualmente.

### **8. Resultados previstos**

Se presenta la tasa de Graduación, la tasa de Abandono y la tasa de Eficiencia y se adjunta una breve justificación de los indicadores, a los que se añaden los que toman como referencia la tasa de Rendimiento.

La estimación ha sido obtenida teniendo en cuenta tanto experiencias previas de otros postgrados de la Universidad de Sevilla como la experiencia específica del desarrollo del “Máster Universitario en Formación y Orientación Profesional para el Empleo” (al que reemplazaría esta propuesta) que se ha venido impartiendo en la Facultad de Ciencias de la Educación desde el curso académico 2011-2012. En la nueva Memoria de Verificación se ha modificado la tasa de graduación, pasando del 80% al 70% sin incluir ningún tipo de justificación. La Comisión en su Informe provisional solicitaba una justificación de las tasas planteadas dado que no se ajustaban a los datos facilitados del Máster que se está impartiendo. Para dar respuesta a esta solicitud simplemente se ha bajado la tasa de graduación al 70% para ajustarla algo más a la tasa actual, que se sitúa en el entorno del 60%. Es recomendable una justificación que permita valorar el incremento planteado en esta tasa.

Se ha definido un procedimiento general, por parte de la Universidad de Sevilla, que permite valorar el progreso de los resultados de aprendizaje de los estudiantes. En la nueva memoria se han incluido los procedimientos específicos que utilizará este Máster.

### **RECOMENDACIONES:**

- Justificar por qué se propone una tasa de Graduación superior a la que se está obteniendo en el Máster actual, modificando la anteriormente propuesta por los responsables del título.

### **9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad**



El título incluye un Sistema de Garantía de Calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del Plan de Estudios, que es satisfactorio.

#### **10. Calendario de implantación**

En la Memoria se declara que el plan de estudios del Máster, tiene prevista su implantación en el curso 2016-2017. La propuesta de implantación es correcta, pues se trata de un Máster que se imparte en un único curso académico.

Se establece una tabla de convalidaciones para estudiantes procedentes del “Máster Universitario en Formación y Orientación Profesional para el Empleo” por la Universidad de Sevilla.

En Córdoba, a 16/06/2016

EL DIRECTOR  
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro